

**REGISTRADA BAJO EL N° 12550**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Tratado "Del Litoral" de Coordinación de Seguridad y Prevención Policial, suscripto en fecha 24 de Junio de 2002 entre los Gobernadores de las Provincias de Entre Ríos, Misiones, Corrientes, Formosa, Chaco y Santa Fe.

Dicho tratado que fue aprobado por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 2950/2004, e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 27 de Junio de 2002, al N° 1574, Folio 289, Tomo III, forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera  
Presidente  
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

José Luis Gramajo  
Subsecretario  
Cámara de Senadores

**DECRETO N° 1631**

SANTA FE, 12 07 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.550 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID  
Roberto Arnaldo Rosua

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649-2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

---